



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 108 y 150 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Consecuencias para el presupuesto por programas resultantes de la decisión de la Sexta Comisión en su 27ª sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Denisa **Hutánová** (Eslovaquia)

1. En sus 29ª y 33ª sesiones, celebradas el 13 y 22 de diciembre de 2004, la Quinta Comisión, en aplicación del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General examinó la declaración del Secretario General (A/C.5/59/20) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas resultantes de la decisión de la Sexta Comisión, adoptada en su 27ª sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004. En la 29ª sesión el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/59/597). El proyecto de decisión sometido a la Comisión por el Presidente previas consultas officiosas se presentó a la Comisión (véase A/C.5/59/L.21, secc. A).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de esta cuestión por la Quinta Comisión se reflejan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.29 y 33).



Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, después de haber examinado la declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que las consecuencias de las propuestas contenidas en la decisión de la Sexta Comisión adoptada en su 27ª sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004³ no entrañarían necesidades adicionales para el período de sesiones de cinco días de duración del Grupo de Trabajo en febrero de 2005 y que las necesidades, de haber alguna, relacionadas con la sesión oficial de la Sexta Comisión que se prevé que se celebrará el 18 de febrero de 2005 deberían considerarse en el contexto del segundo informe de ejecución financiera correspondiente al bienio 2004-2005.

¹ A/C.5/59/20.

² A/59/597.

³ Véase A/59/516, párr. 11.